

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

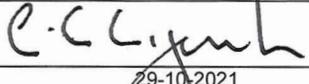
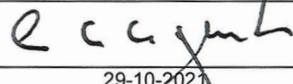
OCTUBRE 2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Índice		HOJA: 1 DE: 14

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. PROCEDIMIENTOS PARA:	14
1. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROGRAMAS DE NUTRICIÓN	
2. IMPARTIR ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
3. REALIZAR INTERCAMBIO INTERINSTITUCIONAL	

AUTORIZACIÓN

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Introducción		HOJA: 2
			DE: 14

INTRODUCCIÓN

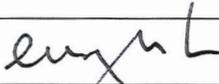
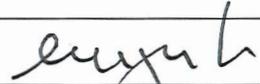
Con la finalidad de uniformar y documentar las acciones que se realizan en las diferentes unidades administrativas del Instituto y orientar a los responsables de su ejecución en el desarrollo de sus actividades. El departamento de Vigilancia Epidemiológica ha emitido el presente manual de procedimientos, que ha sido elaborado con el propósito de ofrecer la descripción de sus actividades que se siguen en la realización de sus funciones, estableciendo políticas de operación, normas y lineamientos, así como los formatos y anexos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Objetivo del Manual		HOJA: 3 DE: 14

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Precisar la secuencia lógica de los pasos de que se compone cada uno de los procedimientos, la responsabilidad operativa de las servidoras y servidores públicos en cada área de trabajo y describir gráficamente los flujos de las operaciones y servir como medio de integración y orientación de las servidoras y servidores de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a su área de trabajo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 4 DE: 14

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5-II-1917, última reforma 28-V-2021

LEYES

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984 última reforma 14-X-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000 última reforma 29-XI-2019

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976 última reforma 20-X-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986 última reforma 01-III-2019

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983 última reforma 16-II-2018

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008 última reforma 20-V-2021

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-VI-2012 última reforma 20-V-2021

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000 última reforma 20-V-2021

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

D.O.F. 19-V-2021

Ley Federal Del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970 última reforma 31-VII-2021

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963 última reforma 31-VII-2021

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 5 DE: 14

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015 última reforma 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016 última reforma 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017

Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-VII-2016 última reforma 20-V-2021

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003 última reforma 20-V-2021

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011 última reforma 12-VII-2018

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002 última reforma 20-V-2021

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006 última reforma 21-X-2021

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F 01-II-2007 última reforma 01-VI-2021

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19-XI-2019

Ley de Infraestructura de la Calidad.
D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 25-VII-2007 última reforma 16-II-2018

Ley Federal Para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
D.O.F. 26-XII-1997 última reforma 20-V-2021

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002 última reforma 06-XI-2020

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 6 DE: 14

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016; última reforma 20-V-2021

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994 última reforma 18-V-2018

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005 última reforma 27-I-2017

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 última reforma 20-V-2021

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004 última reforma 20-V-2021

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
D.O.F. 30-XI-2020

CÓDIGOS

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 última reforma 01-VI-2021

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014 última reforma 19-II-2021

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 última reforma 11-I-2021

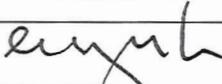
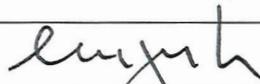
Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 última reforma 07-VI-2021

Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.
D.O.F. 05-II-2019 última reforma 11-III-2020

Código de Ética y de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Fecha de expedición: 30-VI-2020

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990 última reforma 23-XI-2010

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 7 DE: 14

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-V-2014

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
D.O.F. 21-XII-2011

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 última reforma 14-VI-2021

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009 última reforma 09-X-2012

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 13-V-2014 última reforma 09-XII-2015

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986 última reforma 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988 última reforma 28-XII-2004

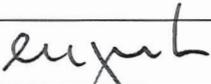
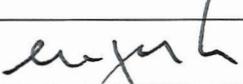
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999 última reforma 12-II-2016

Reglamentos de Insumos Para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998 última reforma 31-V-2021

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985 fe de erratas de 10-VII-1985

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999 última reforma 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985 última reforma 26-III-2014

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 8 DE: 14

ACUERDOS

Acuerdo por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 17-IV-1990

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la vigilancia epidemiológica, prevención, control y combate de los riesgos para la salud que implica la Enfermedad por el Virus del Ébola.

D.O.F. 24-X-2014

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

D.O.F. 20-VIII-2015 última modificación 22-VIII-2017

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

D.O.F. 15-IV-2016 última reforma 21-II-2018

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F. 15-IV-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

D.O.F. 04-V-2016

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 9 DE: 14

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por el que se aprueban los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

D.O.F. 04-V-2016 última reforma 28-XII-2017

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

D.O.F. 05-XI-2020

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 16-I-1995 última reforma 31-V-2007

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 02-II-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087- ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental–Salud Ambiental–Residuos peligrosos biológico–infecciosos–Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.

D.O.F. 23-VI-2006

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 10 DE: 14

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
D.O.F. 31-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.
D.O.F. 31-V-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 08-XII-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 09-VI-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012. Asistencia social prestación de servicios de asistencia social adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 11 DE: 14

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 aclaración a la norma 12-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-VI-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017. Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 12 DE: 14

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (PIINCMNSZ).

D.O.F. 27-XI-2020 nota aclaratoria 28-I-2021

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-VIII-2019

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.

Fecha de autorización: IX-2013

Guía Interna para la Elaboración de Manuales Administrativos y/o Documentos Normativos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

D.O.F. 07-V-2019

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

D.O.F. 06-III-2020 nota aclaratoria 03-III-2021

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Fecha de autorización: VIII-2016

Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

D.O.F. 13-VII-2018

Manual de Identidad Gráfica 2018-2024.

Fecha de publicación: 30-I-2020

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-VIII-2018

Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos.

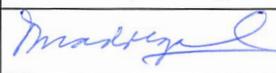
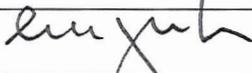
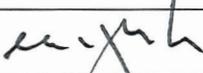
Fecha de publicación: I-2017

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03-I-2020 nota aclaratoria 07-IV-2020

Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.

D.O.F. 18-VII-2017

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Marco Jurídico		HOJA: 13 DE: 14

Prontuario para el uso del Lenguaje Incluyente y no sexista en la Función Pública.
Fecha de autorización: I-2020

Declaratoria de igualdad laboral y no discriminación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Fecha de expedición: 25-III-2020

Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el ámbito laboral del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Fecha de expedición: 25-V-2020

Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública.
D.O.F. 20-VIII-2015 última modificación 22-VIII-2017

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 03-VII-2015

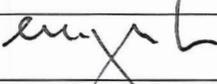
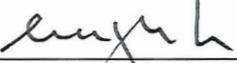
Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-II-2016

Lineamientos Para Analizar Valorar y Decidir el Destino Final de Documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 16-III-2016

Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias.
25-IV-2016

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2021.
D.O.F. 26-II-2021

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Procedimientos		HOJA: 14 DE: 14

III. PROCEDIMIENTOS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 1 DE: 24

1. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROGRAMAS DE NUTRICIÓN

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 2 DE: 24

1.0 PROPÓSITO

Realizar proyectos de investigación y/o programas de nutrición que aporten conocimientos en salud y nutrición con evidencia científica a fin de proponer alternativas de solución a las instituciones públicas y/o privadas que favorezcan las condiciones de la población beneficiada.

2.0 ALCANCE

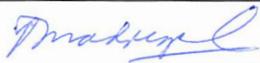
A nivel interno: Este procedimiento aplica al departamento de Vigilancia Epidemiológica, en realizar los proyectos de investigación y/o programas de nutrición, a los Comités correspondientes, en aprobar los proyectos de investigación, a los departamentos: de Control de Fondos Especiales para la Investigación (CFEI), en administrar los recursos financieros, al de Asesoría Jurídica, en elaborar los convenios de participación o colaboración con las instituciones públicas y/o privada, y a las servidoras y servidores públicos de otras unidades administrativas, en apoyar en el desarrollo de los proyectos de investigación y/o programas de nutrición.

A nivel externo: Este procedimiento aplica a las instituciones públicas y/o privadas que solicitan proyectos de investigación y/o programas de nutrición y al personal comunitario, en dar seguimiento a los proyectos de investigación y/o programas de nutrición.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

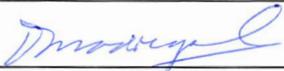
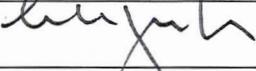
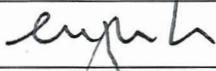
GENERALES:

1. La jefa del departamento de Vigilancia Epidemiológica (jefa del Departamento) es responsable de recibir y revisar que la solicitud del desarrollo de proyectos de investigación y/o programas de nutrición enviadas por instituciones públicas y/o privadas cuente con la siguiente información:
 - a. Tema.
 - b. Tiempo de duración.
 - c. Tipo de financiamiento.
2. La Jefa del Departamento es responsable de realizar la distribución de las actividades que realizaran el investigador de Vigilancia Epidemiológica (investigador Principal), a la o el Nutricionista, a la o el analista especializado en Vigilancia Epidemiológica y la o el Capturista (equipo de Trabajo) en el proyecto de investigación y/o programa de nutrición de acuerdo con los siguientes rubros.
 - a. Título.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

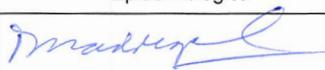
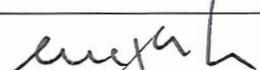
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 3 DE: 24

- b. Antecedentes.
 - c. Definición del problema.
 - d. Justificación.
 - e. Hipótesis.
 - f. Objetivos (generales y específicos).
 - g. Diseño del estudio.
 - h. Descripción de la maniobra o intervención de la aplicación del estudio.
 - i. Cálculo del tamaño de la muestra.
 - j. Mecanismo de asignación del tratamiento o criterios de inclusión de la población de salud.
 - k. Consentimiento informado (**Anexo 1**) (en caso de que aplique).
 - l. Aviso de privacidad (**Anexos 2 y 3**) (en caso de que aplique).
3. La jefa del Departamento es responsable de repartir el trabajo con el investigador Principal y con el equipo de Trabajo y realizar los rubros del boceto del proyecto de investigación y/o programa de nutrición de acuerdo con los conocimientos, habilidades y destrezas de cada uno.
 4. El investigador Principal y el equipo de Trabajo son responsables de realizar investigación documental para el desarrollo de los rubros que le corresponde a cada uno de ellos y de abordar el tema solicitado de la manera más completa.
 5. La jefa del Departamento es responsable de revisar que el boceto realizado por el investigador Principal y el equipo de Trabajo contenga los rubros definidos y que la información plasmada en el mismo dé solución al tema enviado en la solicitud de la institución pública y/o privada.
 6. El investigador Principal es responsable de enviar y recibir el boceto con el visto bueno de la jefa del Departamento a la institución pública y/o privada esto con el fin de conseguir la autorización para su desarrollo o una retroalimentación sobre cómo se abordó el tema de la solicitud.
 7. El investigador Principal es responsable de solicitar el apoyo de la elaboración del convenio de colaboración o participación con las instituciones públicas y/o privadas, a la jefa del Departamento de Asesoría Jurídica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 4 DE: 24

8. El investigador Principal es responsable de firmar el convenio de colaboración en el cual se establecerá la siguiente información:
 - a. Lineamientos para el desarrollo del proyecto y/o programa de investigación.
 - b. Reportes de avances.
 - c. Tiempos de entrega.
 - d. Duración del proyecto de investigación y/o programa de nutrición.
 - e. Publicación de los resultados.
9. El investigador Principal de cada proyecto de investigación es responsable de realizar los trámites ante los Comités correspondientes para la aprobación de los mismos y poder iniciar con su desarrollo.
10. El investigador Principal es responsable de registrar el proyecto de investigación aprobado por los Comités correspondientes ante el departamento de CFEI para la administración de los recursos financieros a utilizar en el desarrollo del mismo.
11. El investigador Principal en conjunto con el equipo de Trabajo son responsables de preparar, solicitar o comprar el material y/o insumos que se requieren para el desarrollo del proyecto de investigación y/o programa de nutrición.
12. El investigador Principal, cuando en el proyecto de investigación y/o programa de nutrición se utilice material de apoyo para la recopilación de los datos, es responsable de solicitar al departamento de Comunicación y Vinculación la validación de la imagen institucional de los mismos.
13. El investigador Principal es responsable de elaborar el informe final del proyecto de investigación y/o programa de nutrición con la información obtenida de los trabajos de campo y el análisis de la misma.
14. El investigador Principal en conjunto con el equipo de Trabajo son responsable de realizar el reclutamiento, selección y capacitación del personal comunitario que se requiere para el desarrollo de los proyectos de investigación y/o programas de nutrición.
15. El investigador Principal en conjunto con el equipo de Trabajo son responsables de realizar una prueba piloto para el desarrollo del proyecto de investigación y/o programas de nutrición.
16. El investigador Principal y el equipo de Trabajo pueden capturar la información del proyecto de investigación o programa de nutrición en el momento de la ejecución del cuestionario y/o encuesta, si se utiliza un formato digital o la captura, se efectúa en la oficina del Departamento por la o el Capturista mediante el uso de bases de datos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 5 DE: 24

17. El investigador Principal es responsable de informar a la jefa del Departamento los resultados obtenidos de los proyectos de investigación y/o programas de nutrición para conocimiento y acordar los medios de difusión de los mismos.

18. La jefa del Departamento es responsable de enviar el informe semestral de las actividades de los proyectos de investigación y programas de nutrición y grado de avance (nuevos convenios, en curso y terminados) a la dirección de Planeación y Mejora de la Calidad.

DEL DESARROLLO DE UN PROYECTO INSTITUCIONAL

19. La jefa del Departamento y el investigador Principal, cuando se trata de un proyecto de investigación y/o programa de nutrición institucional buscan el financiamiento para su desarrollo.

20. La jefa del Departamento es responsable de autorizar los oficios de comisión a las servidoras y servidores públicos del Departamento para el desarrollo de los proyectos de investigación y/o programas de nutrición.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Jefa del departamento de Vigilancia Epidemiológica (jefa del Departamento)	1	<p>Revisa la solicitud enviada por una institución pública y/o privada para realizar un proyecto de investigación y/o programa de nutrición (Política 1).</p> <p>¿La solicitud se apega a las líneas de investigación del Departamento?</p> <p>No: Informa por oficio a la institución pública y/o privada que el tema del proyecto de investigación y/o programa de nutrición no se apega a las líneas de investigación del Departamento. TERMINA EL PROCEDIMIENTO.</p> <p>Sí: Reúne al investigador de Vigilancia Epidemiológica (investigador Principal), al Nutricionista, al técnico Nutricionista, al analista especializado en Vigilancia Epidemiológica y el Capturista (equipo de Trabajo) para diseñar un boceto del proyecto de investigación y/o programa de nutrición (Política 2).</p>
Investigador Principal y equipo de Trabajo	2	Realizan y envían a la jefa del Departamento el boceto para el desarrollo del proyecto de investigación y/o programa de nutrición (Políticas 3 y 4).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 6 DE: 24

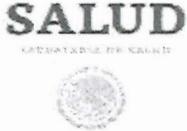
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Jefa del Departamento	3	<p>Revisa el boceto del proyecto de investigación y/o programa de nutrición (Política 5).</p> <p>¿La información cumple con lo requerido?</p> <p>No: Regresa el boceto al investigador Principal y equipo de Trabajo para realizar correcciones o sugerencias en el mismo. Regresa a la actividad 2.</p> <p>Si: Da el visto bueno al boceto para la elaboración del proyecto de investigación y/o programa de nutrición y solicita al investigador Principal enviar el mismo a la institución pública y/o privada para su revisión.</p>
Investigador Principal	4	<p>Envía a la institución pública y/o privada el boceto para realizar el proyecto de investigación y/o programa de nutrición con el visto bueno de la jefa del Departamento para su autorización (Política 6).</p>
Investigador Principal	5	<p>Revisa el boceto del proyecto de investigación y/o programa de nutrición enviado por la institución pública y/o privada (Política 6).</p> <p>¿El boceto fue autorizado?</p> <p>No: Revisa las causas por las cuales rechazaron el proyecto de investigación y/o programa de nutrición e informa al equipo de Trabajo para realizar las correcciones del mismo. Regresa a la actividad 4.</p> <p>Si: Firma el convenio de colaboración o participación con la institución pública y/o privada e inicia con el desarrollo del proyecto de investigación y/o programa de nutrición (Políticas 7 y 8).</p>
Investigador Principal	6	<p>Revisa si se trata de un proyecto de investigación y/o programa de nutrición.</p> <p>¿Es un proyecto de investigación?</p> <p>No: Analiza las necesidades para realizar el programa de nutrición. Pasa a la Actividad 8.</p> <p>Si: Recaba la información y somete el proyecto de investigación ante los Comités correspondientes para su aprobación llenando la forma única de registro (Anexo 4) (Política 9).</p>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

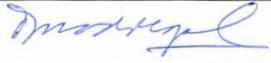
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 7 DE: 24

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Investigador Principal	7	<p>Revisa si el proyecto de investigación es aprobado por los Comités correspondientes.</p> <p>¿El proyecto de investigación es aprobado?</p> <p>No: Revisa las causas por las que el proyecto de investigación no es aprobado y realiza las correcciones pertinentes del mismo.</p> <p>Sí: Integra la información y lo registra ante el departamento de Control de Fondos Especiales para la Investigación (CFEI) (Política 10).</p>
Investigador Principal y equipo de Trabajo	8	<p>Realizan el desarrollo del proyecto de investigación y/o programa de nutrición (Políticas 11 y 12).</p>
Investigador Principal y equipo de Trabajo	9	<p>Analizan la información obtenida en el desarrollo del proyecto de investigación y/o programa de nutrición.</p> <p>¿La información permite la generación de resultados?</p> <p>No: Evalúa la posibilidad de seguir con el desarrollo del proyecto de investigación y/o programa de nutrición para obtener más resultados.</p> <p>Sí: Envían los resultados del proyecto de investigación y/o programa de nutrición a la jefa del Departamento para su revisión.</p>
Jefa del Departamento	10	<p>Revisa los resultados del proyecto de investigación y/o programa de nutrición.</p> <p>¿Los resultados son correctos?</p> <p>No: Envía al investigador Principal las sugerencias y/o correcciones de los resultados para su atención. Regresa a la actividad 9.</p> <p>Sí: Envía al investigador Principal resultados con su visto bueno para adjuntarlo en el informe del proyecto de investigación y/o programa de nutrición.</p>
Investigador Principal	11	<p>Recibe los resultados y elabora el informe del proyecto de investigación y/o programa en nutrición (Política 13).</p>
Investigador Principal	12	<p>Da a conocer los resultados del proyecto de investigaciones y/o programa de nutrición a la institución pública y/o privada.</p>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

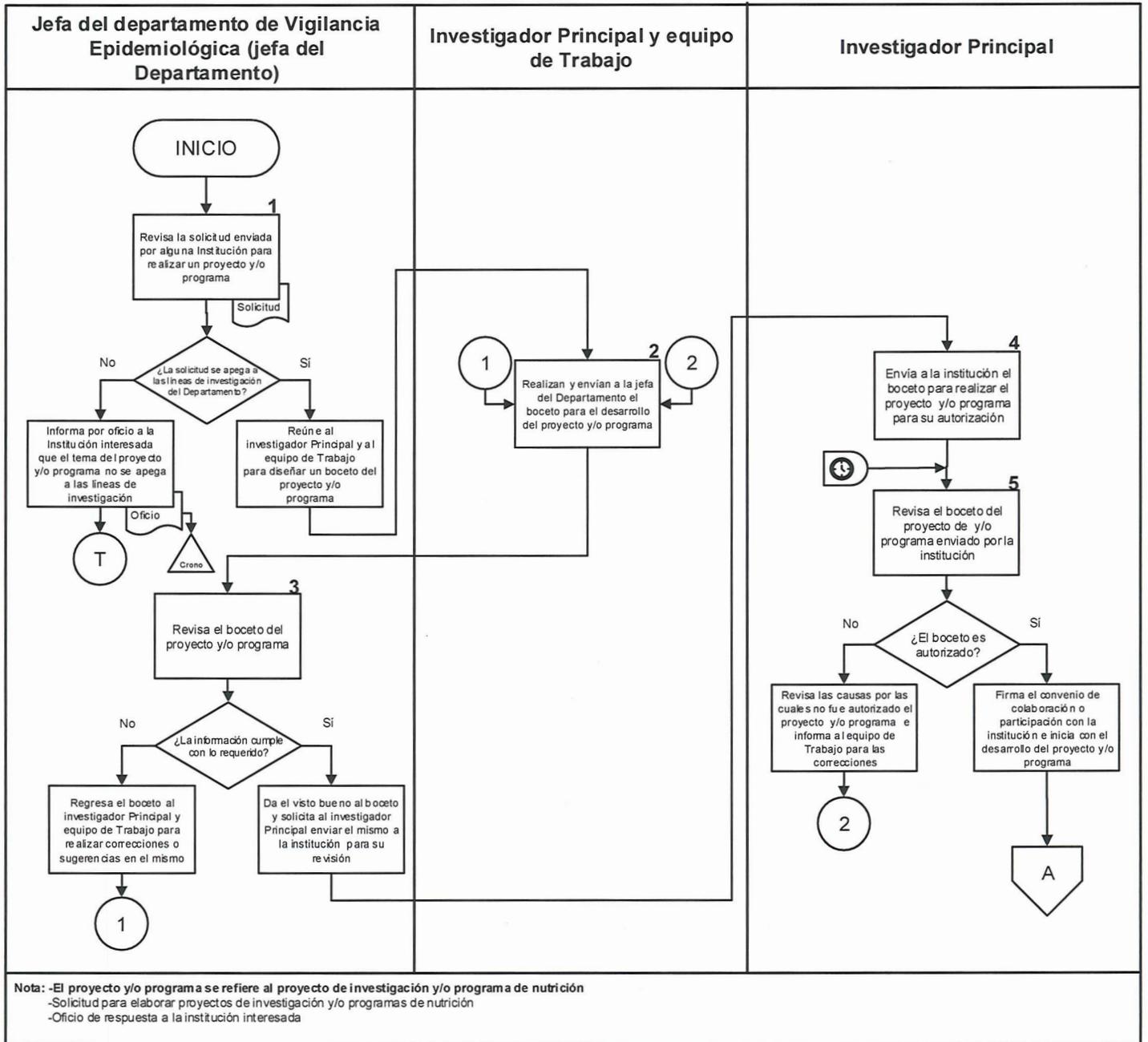
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 8 DE: 24

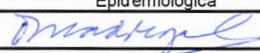
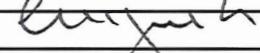
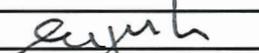
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Investigador Principal y equipo de Trabajo	13	<p>Publican los resultados de los proyectos de investigación y/o programa de nutrición de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración y/o participación firmado con la institución pública o privada.</p> <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO</p>

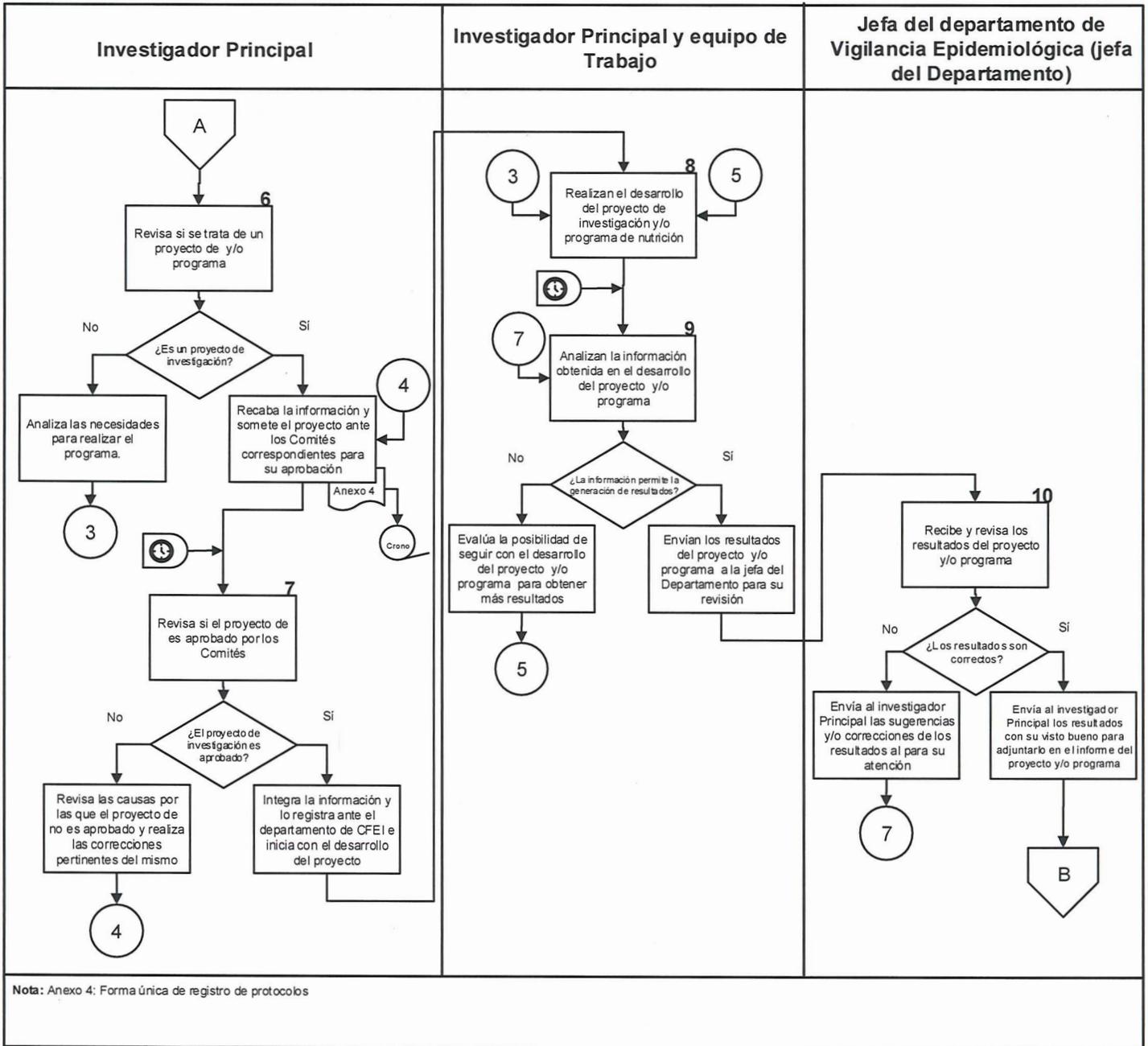
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1.Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 9 DE: 24

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



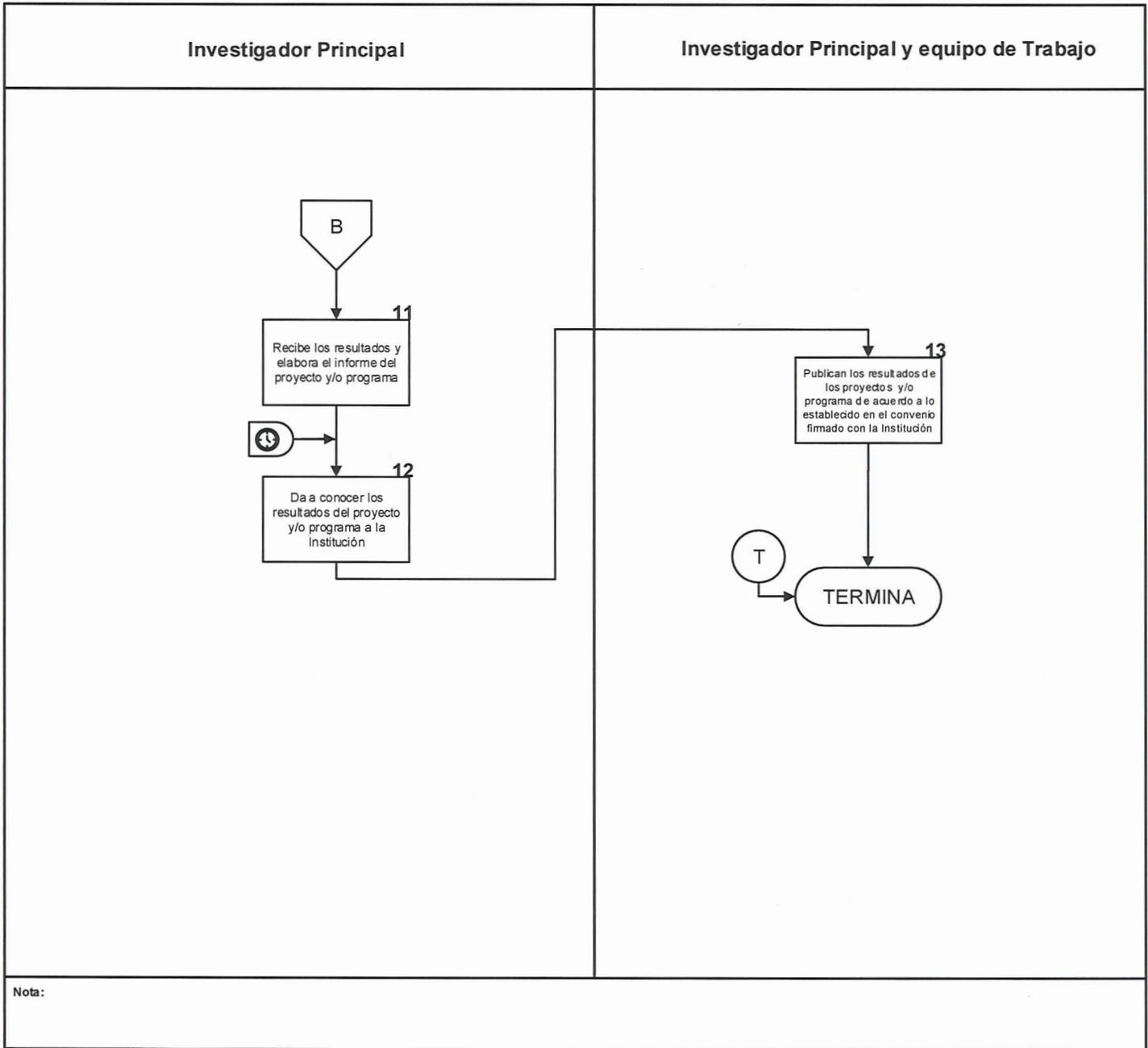
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó
Nombre:	Dra. María Herfinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

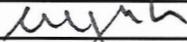


CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó
Nombre:	Dra. María Herinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1.Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 11 DE: 24



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó
Nombre:	Dra. María Herinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 12 DE: 24

6.0 REGISTRO

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Anexo 1 Consentimiento informado	6 años	Investigador Principal	No Aplica
Anexo 2 Aviso de privacidad	6 años	Dirección de Investigación	2S.7
Anexo 3 Aviso de privacidad simplificado	6 años	Investigador Principal	No Aplica
Anexo 4 Forma única para registro de protocolos	6 años	Investigador Principal	No Aplica

7.0 GLOSARIO

- 7.1. Boceto del proyecto:** Es un diseño de las acciones que se pretende llevar a cabo en proyecto de investigación.
- 7.2. Convenio colaboración:** de Es un documento en el que se establecen las condiciones y el compromiso que asumen los participantes de las diferentes instituciones.
- 7.3. Programa nutrición:** de Es un conjunto de acciones organizadas que se deben llevar a cabo en una población determinada para mejorar los determinantes de alimentación, salud y nutrición identificados.
- 7.4. Proyectos investigación:** de Es un procedimiento basado en el método científico dirigido a recabar información y formular hipótesis sobre un determinado fenómeno social o científico. Empleando diferentes tipos de investigación. Su objetivo es presentar, de manera metódica y organizada, un conjunto de datos e informaciones en torno a un problema
- 7.5. Prueba piloto:** Es un estudio preliminar a pequeña escala realizado para evaluar la viabilidad, duración, coste, adversidades, y mejorar el diseño de estudio antes del desarrollo de un proyecto de investigación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

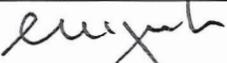
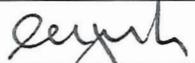
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 13 DE: 24

8.0 CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN

Número de revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	29-10-2021	Adaptación del Prontuario para el uso del lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública y observaciones del Programa de Trabajo de Control Interno.

9.0 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 14 DE: 24

ANEXOS

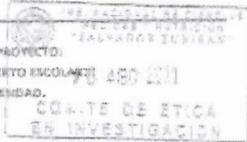
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 15 DE: 24

ANEXO 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO:
(NIÑAS Y NIÑOS PROTAGONISTAS DEL CAMBIO ALIMENTARIO EN UN HUERTO ESCOLAR)
TRABAJANDO EN EQUIPO PARA PREVENIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD.
CUARTA VERSIÓN 21-07-2021

Investigador principal: Dra. Liliana Ruiz Arregui
Dirección del Investigador: Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Del. Tlalpan, C. P. 14000, México, D.F.
Teléfono de contacto del investigador: 55(5487-0900 Ext. 2800, Emergencias: 55-9185-2759)
Investigadoras Participantes: Nut, Soledad Oschoa (55 3977 6451), Dra. Roserriat Salas Valenzuela (55 23161710)

Versión del consentimiento informado y fecha de su preparación: 21-07-2021

Este documento es una invitación a participar en una investigación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" (INCMNSZ). Por favor, tome todo el tiempo que sea necesario para leerlo y pregunte en cualquier momento a las investigadoras cualquier duda que tenga.

Usted fue invitado(a) debido a que su hijo(a) cursa el 5º o 6º de primaria en las escuelas que fueron elegidas para desarrollar el proyecto. El número total de participantes es de 360 niñas y niños de escuelas primarias de la Ciudad de México. El estudio tendrá una duración de 11 meses, durante todo el ciclo escolar.

La investigación tiene como objetivo promover la participación protagónica de escolares para la prevención del sobrepeso y la obesidad infantiles; mediante la creación, cuidado y aprovechamiento de un huerto escolar, la activación física y la preparación de alimentos con verduras, frutas y semillas.

Se realizarán 8 sesiones por grado durante el ciclo escolar con una duración de 1:30 a 2:00 horas cada una. En cada sesión, los niños(as) realizarán las siguientes actividades:

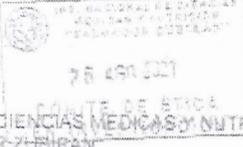
- 1.- Implementación de un huerto en cada escuela: preparación de la tierra, siembra, cuidado y cosecha
- 2.- Talleres de nutrición, de huertos y de técnicas culinarias
- 3.- Preparación colectiva de una ensalada para consumir al finalizar la sesión; la ensalada se prepara con verduras cosechadas en el huerto y con frutas y semillas adicionales

Como parte del estudio, se realizará la evaluación del estado nutricional de los niños(as) participantes, que consiste en medirles peso, estatura y circunferencia de cintura. Las mediciones se realizarán, con el uniforme de deportes de la escuela, sin zapatos o tenis y sin suéter o chamarra. Además, contestarán un cuestionario para

Vasco de Quiroga No. 15
Tlalpan 14000, D.F. México

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 16 DE: 24

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
"SALVADOR ZUBIRAN"**

saber que comen, tipo y cantidad de bebidas que ingieren y cuanto ejercicio realizan. Las mediciones y los Cuestionarios se realizarán dos veces: al principio y al finalizar el ciclo escolar, por nutriólogos y por pasantes capacitados.

Como parte del estudio, los niños(as) participarán en una entrevista grupal con compañeros(as) de su mismo grado, para conocer sus experiencias en la creación, cuidado y aprovechamiento del huerto escolar. Estas entrevistas las conducirán dos expertas en trabajo con niños, se grabarán las voces del grupo y se realizarán en los lugares indicados por las autoridades escolares, como la biblioteca o salón de usos múltiples.

Todas las actividades se realizarán al aire libre y respetando las recomendaciones de la Secretaría de Salud: uso de cubrebocas, alcohol gel y sana distancia. Asimismo, todos las áreas de trabajo y utensilios se desinfectarán continuamente.

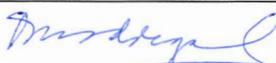
Como parte del seguimiento del proyecto, se tomarán fotografías y videos del trabajo en el huerto y de los talleres, sin embargo, las fotos y videos no se mostrarán a los nombres de los niños(as). Se protegerá la confidencialidad de la información mediante el uso de pseudónimos (nombres ficticios) en el Informe Final.

Los beneficios de participar en el estudio son: aprenderá formas diferentes de preparar y consumir verduras y frutas; obtendrá conocimientos de nutrición y salud acordes a su edad y también aprenderá a implementar y cuidar el huerto escolar. Usted estará enterado(a) del estado de nutrición de su hijo(a) y del posible riesgo de presentar una enfermedad crónica. En caso de detectarse algún padecimiento relacionado con su estado nutricional, se le informará personalmente y se canalizará con la Dirección del Centro de Salud más cercano a su escuela.

La participación en este estudio es voluntaria y será libre de retirarse en el momento en que su hijo(a) o Usted lo desee, sin que afecte las calificaciones ni la participación en cualquier actividad escolar.

Este proyecto fue aprobado por el Comité de Ética en Investigación del INCMNSZ. Los datos científicos obtenidos durante este estudio, podrán ser utilizados en publicaciones o presentaciones científicas, pero se eliminarán los nombres y cualquier información personal de los niños(as). Este documento cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación en Salud, la Declaración de Helsinki y las Buenas Prácticas Clínicas emitidas por la Comisión Nacional de Bioética. Cualquier duda sobre

Vía de Quiroga No. 14
Tlalpan 14002, D.F. México

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 17 DE: 24

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
"SALVADOR ZUBIRAN"

Los aspectos éticos del proyecto se pueden consultar con el Presidente del Comité de Ética en Investigación del INCMNSZ Dr. Arturo Galindo Fraga, Teléfono 5487-0900 ext. 6101.

Declaración de consentimiento informado:

Yo, _____
Nombre de la madre, padre o tutor(a)

Declaro que he leído y entendido el Consentimiento Informado y que acepto que mi hijo(a): _____ participe en el estudio "Niñas y niños protagonistas del cambio alimentario en un huerto escolar: estrategias pedagógicas para prevenir el sobrepeso y la obesidad", asimismo, declaro que he recibido copia del presente documento.

Nombre de la madre, padre o tutor(a)	_____	Fecha	_____
Nombre de la investigadora que explicó este documento	_____	Fecha	_____
Nombre del Testigo 1	_____	Fecha	_____
Relación del testigo 1 con el niño(a): Dirección del testigo 1: _____			
Nombre del Testigo 2	_____	Fecha	_____
Relación del testigo 2 con el niño(a): Dirección del testigo 2: _____			

Lugar y Fecha: _____

(El presente documento es original y consta de 3_ páginas)

29 OCT 2021

COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

Vasco de Quiroga No. 15
Tlalpan 14000, D.F. México

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 18 DE: 24

ANEXO 2: AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El Departamento de Vigilancia Epidemiológica, dependiente de la Dirección de Nutrición en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), con domicilio en Av. Vasco de Quiroga, No. 15, Colonia Bellisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione a este departamento, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Públicos y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué se recaban?

Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de conocer la información de su estado de nutrición, así como la de los integrantes de la familia, condiciones de salud y bienestar, entre otros indicadores, tanto actuales como subsecuentes, que permitan llevar a cabo el objetivo del proyecto y/o programa de investigación para el que está participando, en este departamento.

Con relación a los datos personales que proporcione referentes a terceras personas como los integrantes de la familia (o solo del (la) jefe (a) de familia, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate, para afianzar dicha entrega.

Datos de identificación: Datos completos: CURP, fecha de nacimiento, edad, estado civil, sexo, nombre de los integrantes de la familia, nombre del (la) jefe(a) de familia, parentesco con el (la) jefe (a) de familia.

Datos de Contacto: Dirección domicilio, Localidad.

Datos Laborales: Ocupación solo en los casos de contar con la edad de 15 a 64 años de edad.

Datos Académicos: Nivel de Escolaridad.

Datos personales Sensibles: idioma (en población indígena).

Datos de salud medidas antropométricas, peso, estatura y/o talla, circunferencias (brazo, cintura, cadera, cabeza, torácica), puede requerir muestra de sangre capilar y muestras de orina, heces, información de estado fisiológico de las mujeres en edad reproductiva, edad de la menarquia, en caso de encuestas

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 19 DE: 24

dietéticas se solicita información sobre el consumo de alimentos, frecuencia de consumo, historia alimentaria en caso de menores de cinco años.

Datos patrimoniales: condiciones sanitarias de la vivienda, ingresos, gasto en alimentación, tenencia de la tierra, producción de alimentos y/ o destino de la producción.

No se requerirá el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales cuando ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la propia LGPDPPSO.
- Cuando las transferencias que se realicen entre reconocidas (Instituciones Públicas), sean sobre datos personales que son vitales para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.
- Cuando exista una orden judicial, resoluciones o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable trabajador o mandante.
- Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- Cuando los datos personales sean necesarios para el tratamiento, prevención, diagnóstico y la prestación de atención sanitaria.
- Cuando los datos personales se someten a un procedimiento previo de discriminación, o
- Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en la terminología de la ley en la materia.

¿Cuáles son los fundamentos legales que nos facultan para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales?

Ley General de Salud;
Ley de los Institutos Nacionales de Salud
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Manual del Encuestador del Departamento de Vigilancia Epidemiológica.
Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 20 DE: 24

¿Con quién compartimos su información y para qué fines?

Cuando los proyectos o programas de investigación son propuestos por el departamento de Vigilancia Epidemiológica, se dispone del consentimiento informado de las personas entrevistadas, que está integrado en el protocolo de investigación y la información no se transfiere a nadie. En el caso de que el proyecto o programa de investigación en el que participamos sea solicitado por alguna institución pública o privada, en el convenio de colaboración, se establece si se comparte o no la información obtenida, en ambos casos los contratantes deben sujetarse al igual que nosotros a los lineamientos que establece la ley al respecto del uso de datos personales y se dispone además del consentimiento informado, que forma parte del protocolo de investigación en donde la persona entrevistada es la titular.

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar su datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a solicitar los datos personales que tenemos de usted, conocer para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea incorrecta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos (Cancelación), lo cual estará sujeto a los plazos y condiciones previstos en la Ley y demás normatividad aplicable; así mismo, puede oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Sus derechos se conocen como derechos ARCO.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, usted podrá ingresar al sitio de Internet <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/arc>, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, la cual dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información.

¿Cómo puede revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales?

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Para revocar su consentimiento deberá presentar su solicitud en la Unidad de Transparencia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 21 DE: 24

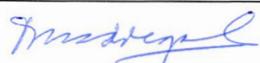
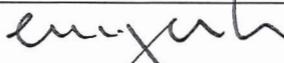
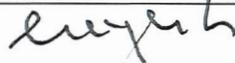
Para conocer el procedimiento y requisitos para la revocación del consentimiento, usted podrá ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia, a través del número telefónico 5554870900, extensiones 8205 y 5990, enviar un correo electrónico a la dirección unidad.transparencia@incm.unam.mx o acudir personalmente a la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Vasco de Quiroga, No. 16, Colonia Bellas Artes, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARD, puede consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.incmunam.mx/opencms/contento/administracion/IE/objetivo.html>

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de confidencialidad o por otras causas, por lo tanto nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través del portal de internet de este Instituto: <https://www.incmunam.mx/opencms/contento/documentos/vigilanciaepidemiologica/objetivo.html>

Fecha de actualización: 06 de agosto de 2021.

CANCELADO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 22 DE: 24

ANEXO 3: AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

El Departamento de Vigilancia Epidemiológica dependiente de la Dirección de Nutrición en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), con domicilio en Av. Vasco de Quiroga, No. 13, Colonia Bella Vista Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de las datos personales que proporcione a este Comité, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales sensibles se recaban y para qué finalidad?
Los datos personales recabados son Nombre completo, fecha de nacimiento, edad, estado civil, sexo, nombre de los integrantes de la familia, nombre del (la) jefe(a) de familia, parentesco con el jefe(a) de familia, Dirección domicilio, Localidad, Ocupación solo en los casos de contar con la edad de 15 a 64 años de edad, Nivel de Escolaridad, condiciones sanitarias de la vivienda, ingresos, gasto en alimentación, tenencia de tierra, producción de alimentos y/o de desechos de la producción, idioma hablado como: idioma (en población indígena), medidas antropométricas: talla, estatura y/o talla, circunferencias brazo, cintura, cadera, cabeza torácica, puede requerir muestra de sangre capilar y muestras de orina, información de estado fisiológico de las mujeres en edad reproductiva de la menarquia, en caso de encuestas dietéticas se solicita información sobre el consumo de alimentos, frecuencia de consumo, historia alimentaria, caso de menores de cinco años, con la finalidad de conocer la información sobre el estado de nutrición, así como la de los integrantes de la familia, condiciones de salud y alimentación, entre otros indicadores, tanto actuales como subsecuentes, que son necesarias para llevar a cabo el objeto del proyecto y/o programa de investigación para el que está participando, en este departamento.

Con relación a los datos personales que proporcione referentes a tercera persona como los integrantes de la familia o solo del (la) jefe (a) de familia, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate, para efectuar dicha entrega.

¿Con quién compartimos su información y para qué fines?
Cuando los proyectos o programas de investigación son propuestos por el departamento de Vigilancia Epidemiológica, se dispone del consentimiento informado de las personas entrevistadas, que está integrado en el protocolo de investigación y la información no se transfiere a nadie. En el caso de que el proyecto o programa de investigación en el que participamos sea solicitado por alguna institución pública o privada, en el convenio de colaboración, se establece si se comparte o no la información obtenida, en ambos casos los contratantes deben sujetarse al igual que nosotros a los lineamientos que establece la ley al respecto del uso de datos personales y se dispone además del consentimiento informado, que forma parte del protocolo de investigación en donde la persona entrevistada es la titular.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 23 DE: 24

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.incmnsz.mx/operaciones/contenido/departamentos/vigilanciaepidemiologica/objetivo.html> o bien de manera presencial en las instalaciones del Instituto, en el Departamento de Vigilancia Epidemiológica, ubicada en el Edificio de la Dirección de Nutrición PE, con domicilio en Av. Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Bellasario Dominguez Secuñón XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

Fecha de actualización: 06 de agosto de 2021.

CANCELADO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./ 0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	1. Procedimiento para Realizar Proyectos de Investigación y/o Programas de Nutrición		HOJA: 24 DE: 24

ANEXO 4: FORMA ÚNICA PARA REGISTRO DE PROTOCOLOS



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

Dirección de Investigación

FORMA ÚNICA PARA REGISTRO DE PROTOCOLOS

Clave:
Fecha de recepción: 2018-10-16

Título:

Objetivo del Proyecto:

Línea de Investigación:

Género beneficiado:

Investigador principal:

Departamento o servicio:

Área de investigación:

Tipo de financiamiento:

Patrocinadores

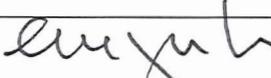
Patrocinador:	Cantidad:
Patrocinador:	Cantidad:
Patrocinador:	Cantidad:

Vigencia del Proyecto: Del al

Calendarización del gasto:

Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
-------------	-------------	-------------	-------------

CANCELADO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 1
			DE: 18

2. PROCEDIMIENTO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES ACADÉMICAS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 2 DE: 18

1.0 PROPÓSITO

Impartir actividades académicas para la formación de las alumnas y los alumnos de pregrado, posgrado de estancia temporal y personal de otras dependencias públicas y/o privadas a fin de formar promotoras y/o promotores comunitarios y público en general

2.0 ALCANCE

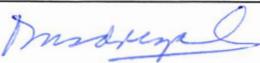
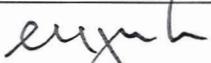
A nivel interno: Este procedimiento aplica al departamento de Vigilancia Epidemiológica, en impartir las actividades académicas a las alumnas y los alumnos durante su estancia temporal de cursos de pregrado y posgrado, servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado, a las direcciones de Enseñanza, en avalar las actividades académicas de las alumnas y los alumnos, la dirección de Nutrición, en publicar la convocatoria de alumnas y/o alumnos que quieran realizar servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado, al departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, en buscar alumnas y alumnos para servicio social y/o prácticas profesionales y emitir los gafetes institucionales.

A nivel externo: Este procedimiento aplica a las y los estudiantes, a instituciones educativas a nivel nacional e internacional y otras dependencias, en interesarse en desarrollar las actividades académicas dentro del Departamento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

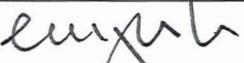
GENERALES:

- La dirección de Nutrición pública en el sitio web institucional la convocatoria (**Anexo 1**) para que las alumnas y/o los alumnos de las distintas instituciones académicas públicas y/o privadas interesadas en realizar servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado en dicha Dirección, envíen por correo electrónico la información para ser aceptados.
- La jefa del departamento de Vigilancia Epidemiológica (jefa del Departamento) solicita al departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal buscar alumnas o alumnos de carreras afines (económico-administrativas) que deseen realizar servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado en el Departamento.
- La jefa del Departamento y la investigadora o el investigador de Vigilancia Epidemiológica (Investigador) son responsable de recibir de la alumna o el alumno los siguientes documentos:
 - Currículum Vitae.
 - Tira de materias con calificaciones y promedio general.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 3 DE: 18

- c) 2 Cartas de recomendación de profesoras o profesores.
 - d) Carta de motivos.
 - e) Carta de presentación por la Universidad de procedencia.
 - f) Carta de no inconveniente para realizar actividades de campo.
 - g) Formato de datos con letra de molde.
4. La jefa del Departamento e Investigador son responsables de solicitar a la alumna o al alumno un ensayo con las siguientes características:
 - a) Tema.
 - b) Cantidad de palabras (entre 2500 y 2800).
 - c) Bibliografía.
 - d) Tipo de citas.
 5. La jefa del Departamento e Investigador son responsables de revisar que el ensayo enviado por la alumna o el alumno cuente con las especificaciones mencionadas en la Política 4.
 6. La jefa del Departamento e Investigador sólo aceptarán a las alumnas o alumnos que tengan antecedentes académicos suficientes para la realización del servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado.
 7. La jefa del Departamento e Investigador cuando las alumnas o alumnos se consideren como estancia temporal (servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado) en el Instituto son responsables de enviar a la dirección de Enseñanza una carta de aceptación o de conclusión para formalizar su estadía.
 8. El Investigador es responsable de definir con la alumna o alumno el periodo de tiempo y horarios en el que realizara su servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado.
 9. El Investigador es responsable de supervisar las actividades de las alumnas y los alumnos que realizan servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado en los proyectos de investigación y/o programas de nutrición.
 10. La alumna o alumno es responsable de elaborar un informe final de las actividades que realizó en el proyecto de investigación y/o programa de nutrición del Departamento y de entregar al Investigador.

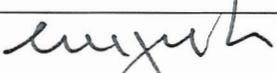
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 4 DE: 18

11. El Investigador, cuando la alumna o el alumno a realizar servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado le imparta clases de forma externa le informa verbalmente a la jefa del Departamento.
12. El Investigador es responsable de elaborar el oficio de comisión, en caso de que las alumnas o alumnos que realiza servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado requiera acudir a alguna comunidad, solicitando de la validación del director de Enseñanza y del subdirector de Recursos Humanos.
13. El Investigador dependiendo del proyecto de investigación y/o programa de nutrición es responsable de realiza la solicitud de una clave para la alumna o el alumno al departamento de Estadística y Archivo Clínico para revisar los expedientes relacionados con el tema a desarrollar.
14. La alumna o el alumno que esté realizando el servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado para concluir su estancia tendrá que cubrir el cien por ciento del programa definido con el Investigador a cargo de su supervisión.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Jefa del departamento de Vigilancia Epidemiológica (jefa del Departamento) e investigador de Vigilancia Epidemiológica (Investigador)	1	Recibe de la alumna o alumno interesado a realizar servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado en el Departamento, los documentos solicitados en la convocatoria a través de correo electrónico (Políticas 1 y 2).
Jefa del Departamento e Investigador	2	<p>Revisa los documentos de la alumna o alumno (Política 3).</p> <p>¿Los documentos están correctos?</p> <p>No: Informa a la alumna o alumno por correo electrónico que la documentación es completa y solicita que complete la misma. Regresa a la actividad 1.</p> <p>Sí: Informa a la alumna o alumno por correo electrónico el día y la hora para realizar la entrevista con el Investigador.</p>
Jefa del Departamento e Investigador	3	Reciben y entrevistan a la alumna o alumno y le informa que realizará y enviará un ensayo con ciertas características (Política 4).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

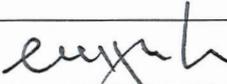
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 5 DE: 18

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Jefa del Departamento e Investigador	4	<p>Reciben vía correo electrónico y revisa el ensayo de la alumna o al alumno (Política 5).</p> <p>¿El ensayo cumple?</p> <p>No: Informa a la alumna o alumno por correo electrónico que el ensayo no cumple con lo solicitado y pide su corrección del mismo.</p> <p>Sí: Informa a la alumna o alumno por correo electrónico que es aceptado y que acuda al Departamento para seguir con el proceso (Políticas 6 y 7).</p>
Investigador	5	Recibe e informa a la alumna o al alumno sobre las actividades que realizará de acuerdo a los proyectos de investigación y/o programas de nutrición vigentes y elabora la carta de aceptación (Formato 1).
Investigador	6	Elabora y entrega la carta de aceptación (Formato 1) a la jefa del Departamento para su firma de autorización y envía a la alumna o al alumno con la documentación a la dirección de Enseñanza.
Jefa del Departamento	7	<p>Revisa la carta de aceptación (Formato 1) de la alumna o al alumno a realizar servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado.</p> <p>¿Esta correcta la carta de aceptación?</p> <p>No: Regresa al Investigador la carta de aceptación para su corrección. Regresa a la actividad 6.</p> <p>Si: Entrega al Investigador la carta de aceptación (Formato 1) de la alumna o alumno para su entrega al mismo.</p>
Investigador	8	Entrega a la alumna o alumno de servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado la carta de aceptación (Formato 1) y establecen acuerdos sobre las actividades que va a desempeñar en el proyecto de investigación y/o programa de nutrición (Política 8).
Investigador	9	Envía a la alumna o alumno de servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado al departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal a tramitar su gafete de identificación.
Investigador	10	Imparte el curso de inducción sobre los proyectos de investigación y/o programas de nutrición que se desarrollan en el Departamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

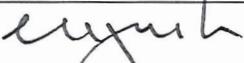
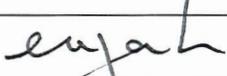
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 6 DE: 18

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Investigador	11	Indica las actividades que se van a realizar en el Instituto o en campo para el desarrollo de los proyectos de investigación y/o programas de nutrición (Política 9).
Investigador	12	Solicita a la alumna o alumno que realiza el servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado entregue reportes de los avances del proyecto de investigación y/o programas de nutrición.
Investigador	13	Solicita a la alumna o alumno que realiza servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado presente una sesión con las actividades que realizaron en el proyecto de investigación y/o programas de nutrición.
Investigador	14	Envía a la alumna o alumno que concluye el servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado para tramitar la carta de liberación (Anexo 2) a la dirección de Enseñanza.
Investigador	15	Elabora una carta de término (Formato 2) del servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado y entrega a la jefa del Departamento.
Jefa del Departamento	16	Revisa la carta de término (Formato 2) de la alumna o alumno. ¿Está correcta la información? No: Regresa la carta de terminación para su corrección. Regresa a la actividad 15. Si: Firma la carta de término (Formato 2) y la entrega a la alumna o alumno de servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado.
Investigador	17	Recibe de la alumna o al alumno que concluyó el servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado el informe final de sus actividades del proyecto de investigación y/o programa de nutrición en el que participó para su firma (Política 10).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

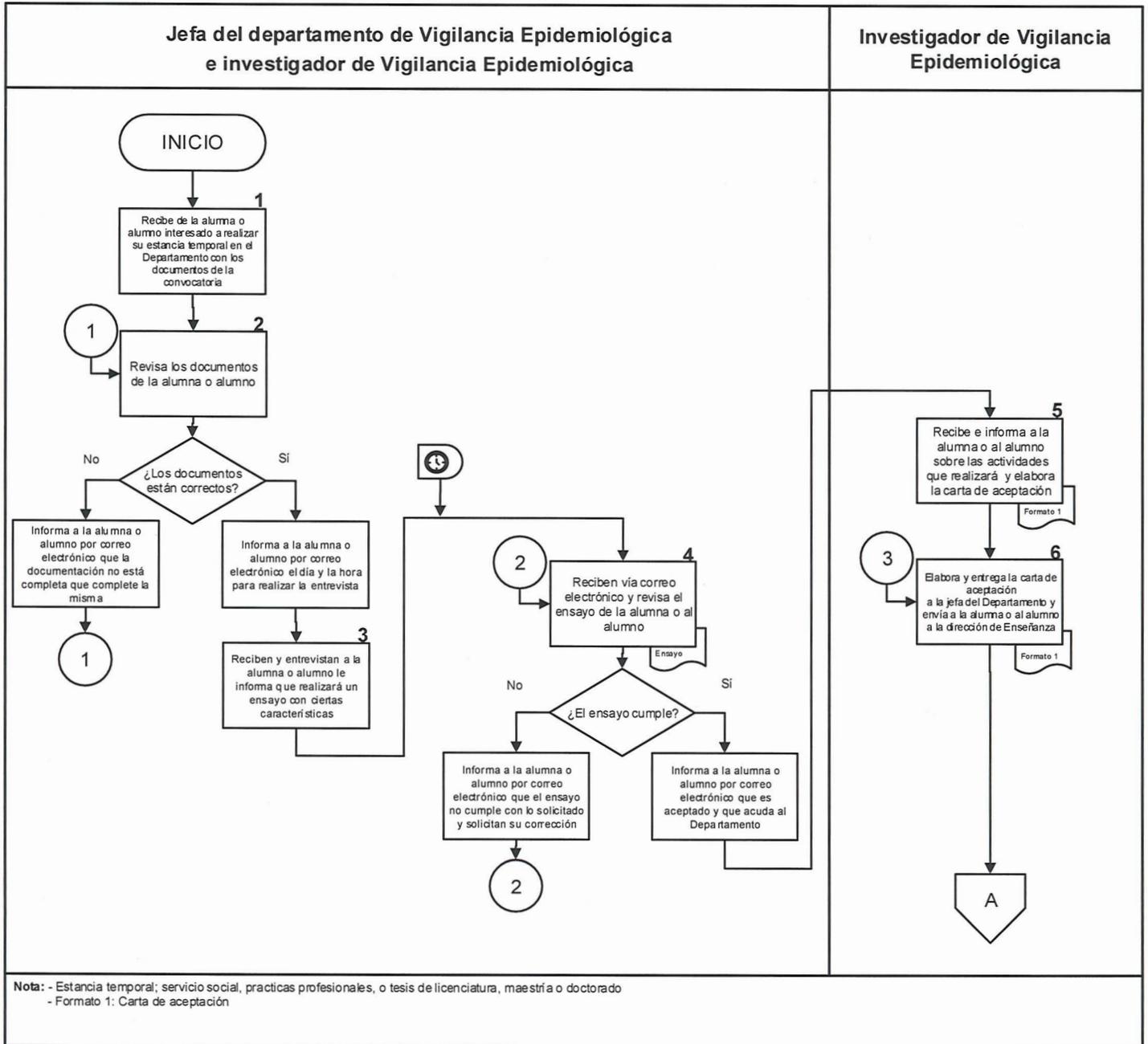
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 7 DE: 18

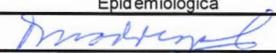
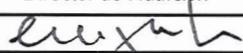
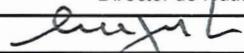
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Investigador	18	<p>Revisa el informe final realizado por la alumna o el alumno que concluyó el servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado.</p> <p>¿Está correcta la información?</p> <p>No: Regresa a la alumna o alumno de que concluyó el servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado para su corrección. Regresa a la actividad 17.</p> <p>Si: Firma y entrega el informe final de la alumna o alumno a la jefa del Departamento para su firma.</p>
Jefa del Departamento	19	<p>Firma el informe final y lo entrega a la alumna o alumno que concluyó el servicio social, prácticas profesionales o tesis de licenciatura, maestría o doctorado.</p> <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO</p>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 8 DE: 18

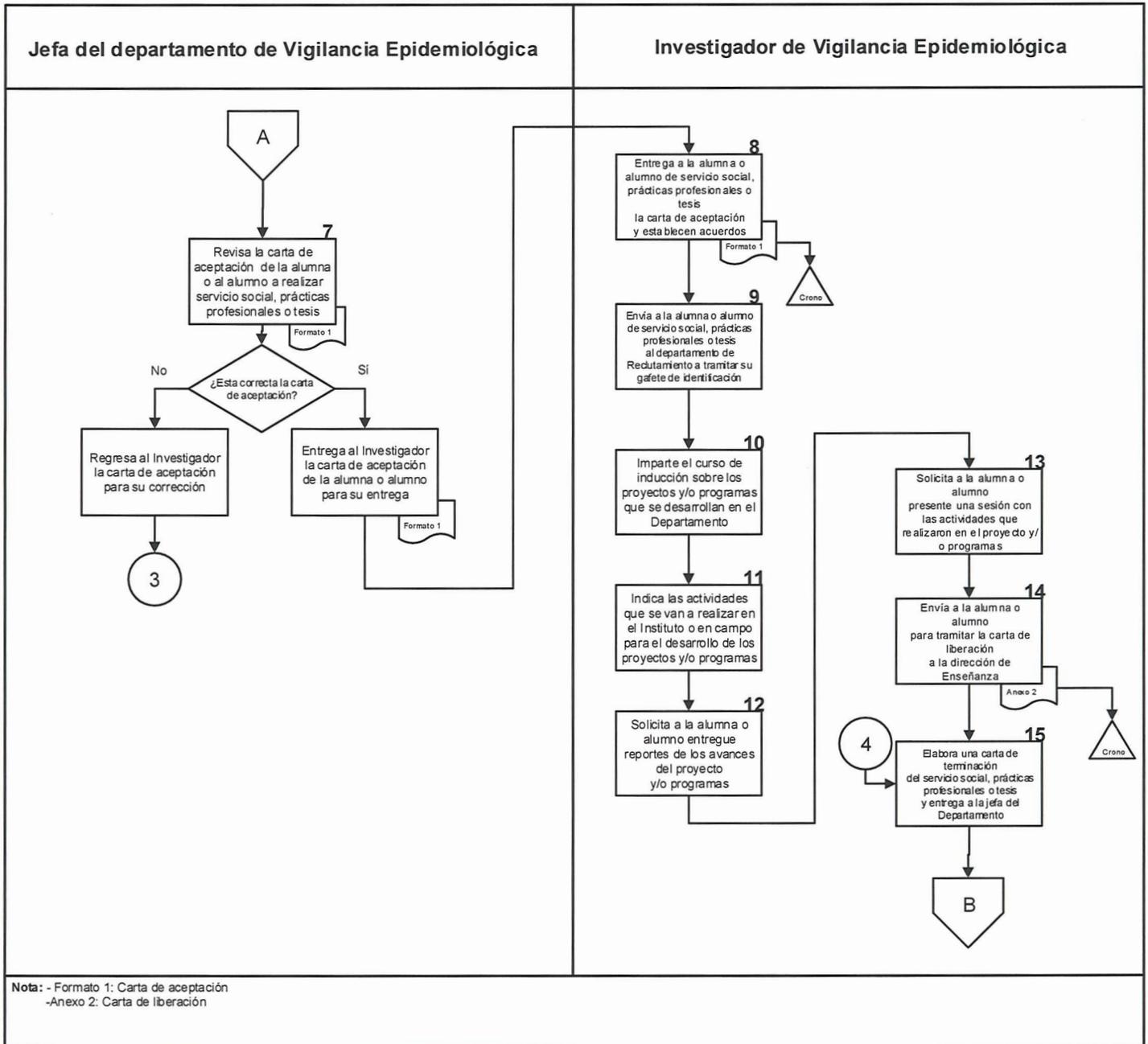
5.0 DIAGRAMA DE FLUJO

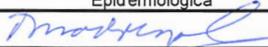
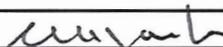


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó
Nombre:	Dra. María Herínda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 9 DE: 18

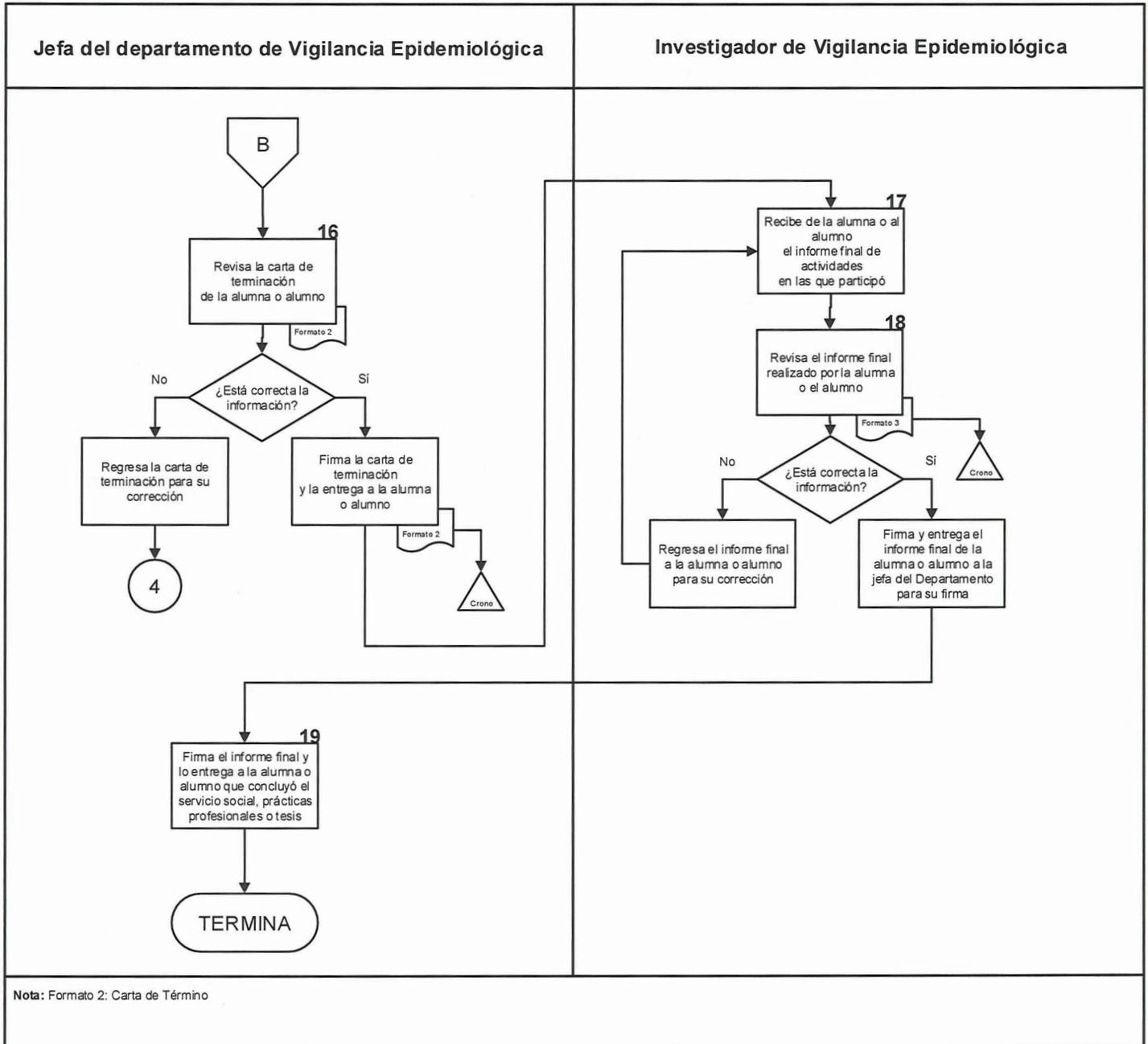
5.0 DIAGRAMA DE FLUJO

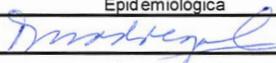
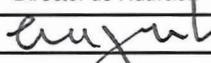
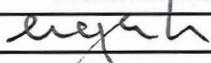


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó
Nombre:	Dra. María Herinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	27-09-2021	27-09-2021	27-09-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 10 DE: 18

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó
Nombre:	Dra. María Herinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	27-09-2021	27-09-2021	27-09-2021

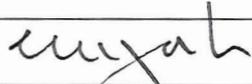
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 11 DE: 18

6.0 REGISTRO

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formato 1 Carta de aceptación	2 años	Departamento de Vigilancia Epidemiológica	No Aplica.
Formato 2 Carta de término	2 años	Departamento de Vigilancia Epidemiológica	No Aplica.
Anexo 1 Convocatoria	2 años	Departamento de Vigilancia Epidemiológica	No Aplica.
Anexo 2 Carta de liberación	2 años	Departamento de Vigilancia Epidemiológica	No Aplica.

7.0 GLOSARIO

- 7.1. Carreras afines:** Son las profesiones en las áreas de salud, alimentación, humanidades y aspectos sociales.
- 7.2. Ensayo:** Es un texto que explora, analiza, interpreta o evalúa un tema en específico.
- 7.3. Programas nutrición:** de Es un conjunto de acciones organizadas que se deben llevar a cabo en una población determinada para mejorar los determinantes de alimentación, salud y nutrición identificados.
- 7.4. Promotor comunitario:** Se refiere a personas de la localidad que se seleccionan y capacitan en todos las actividades del proyecto de investigación o programa de nutrición en el que van a participar.
- 7.5. Proyecto investigación:** de Es un procedimiento basado en el método científico dirigido a recabar información y formular hipótesis sobre un determinado fenómeno social o científico. Empleando diferentes tipos de investigación. Su objetivo es presentar, de manera metódica y organizada, un conjunto de datos e informaciones en torno a un problema.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 12 DE: 18

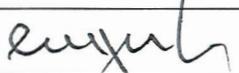
8.0 CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN

Número de revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	29-10-2021	Adaptación del Prontuario para el uso del lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública y observaciones del Programa de Trabajo de Control Interno.

9.0 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

FORMATO 9.1: CARTA DE ACEPTACIÓN

No.	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	Fecha	El día y mes en el que se elabora la carta de aceptación.
2	Año	El año en el que se elabora la carta de aceptación.
3		El número de oficio que corresponda cuando se elabora la carta de aceptación.
4		El número del año en el que se elabora la carta de aceptación.
5	Nombre	El nombre completa de la o el pasante aceptado.
6	Matricula	El número de matricula de la o el pasante aceptado.
7	Universidad	El nombre de la Universidad de procedencia de la o el pasante.
8	Plantel	El nombre del plantel de la o el pasante.
9	A partir	La fecha de inicio y término de la estancia de la o el pasante.
10	Investigador responsable	El nombre completo y firma de la o el investigador de Vigilancia Epidemiológica responsable de la o el pasante.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 13 DE: 18



CARTA DE ACEPTACIÓN

Ciudad de México, a 1 de 2
VII-EPI/3/4

Dr. Sergio Ponce de León Rosales
Director de Enseñanza
Presente

Estimado Doctor:

Por medio de la presente se permite constatar que el pasante de la Licenciatura de Nutrición 5, con número de matrícula 6, de la Universidad 7, plantel 8 ha sido aceptado para realizar su Servicio Social en el Departamento de Vigilancia Epidemiológica, a partir del 9 al 10 de 11 de 12 del año 13.

Las actividades que realice serán coordinadas con el departamento a mi cargo.

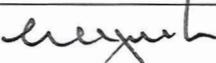
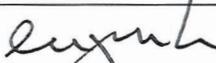
En espera de contar con su consentimiento de usted.

Atentamente

Dra. Ma. Herlinda Gilda Madrigal Fritsch
Jefa del Depto. de Vigilancia Epidemiológica

10
Investigadora responsable

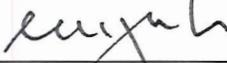
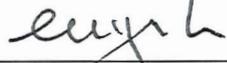


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Maria Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 14 DE: 18

FORMATO 9.2: CARTA DE TÉRMINO

No.	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	Fecha	El día en el que se elabora la carta de aceptación.
2	Año	El año en el que se elabora la carta de aceptación.
3		El número de oficio que corresponda cuando se elabora la carta de aceptación.
4		El número del año en el que se elabora la carta de aceptación.
5	Nombre	El nombre completa de la o el pasante aceptado.
6	Matricula	El número de matrícula de la o el pasante aceptado.
7	Universidad	El nombre de la Universidad de procedencia de la o el pasante.
8	Plantel	El nombre del plantel de la o el pasante.
9	Iniciando	La fecha en la que inicio la o el pasante.
10	Al	La fecha en la que termina la o el pasante.
11	Investigador responsable	El nombre completo y firma de la o el investigador de Vigilancia Epidemiológica responsable de la o el pasante.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 15 DE: 18




CARTA DE TÉRMINO

Ciudad de México, a 1 de 2
VIC-EPI/ 3 / 4

Dr. Sergio Ponce de León Rosales
Director de Enseñanza
Presente

Estimado Doctor:

Después de enviar a usted un cordial saludo, me permito solicitarle muy atentamente, se sirva expedir la carta de liberación de Servicio Social a favor del Pasante de la Licenciatura en Nutrición 5 número de matrícula 6 de la Universidad 7 8 anterior debido a que concluyó su Servicio Social en el Departamento de Vigilancia Epidemiológica, iniciando 9 al 10, motivo por el cual deberá continuar los requisitos de titulación correspondientes.

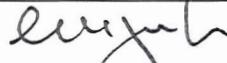
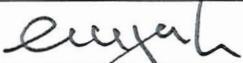
En espera de contar con su pronta respuesta de usted.

Atentamente

Dra. Ma. Herlinda Gilda Madrigal Fritsch
Jefe del Depto. de Vigilancia Epidemiológica

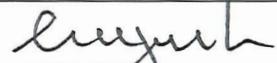
11
Investigadora responsable



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 16 DE: 18

ANEXOS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 17 DE: 18

ANEXO 1: CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
SERVICIO SOCIAL EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIOMÉDICAS
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN
 Departamento de Estudios Experimentales y Rurales
 Departamento de Vigilancia Epidemiológica

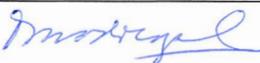
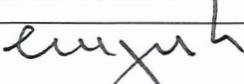
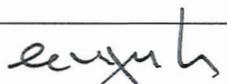
REQUISITOS

1. Pasantes de las licenciaturas en nutrición, antropología, sociología, trabajo social, historia, estudios latinoamericanos, enfermería, promoción de la salud, agronomía, psicología social y afines.
2. Promedio mínimo de 8.0.
3. Interés en investigación en las áreas de salud pública, antropología y sociología médica y alimentaria, salud colectiva, medicina y desarrollo rural, epidemiología histórica, crisis alimentaria, con énfase intercultural, de género y ecosistémico.
4. Comprensión de lectura de textos académicos en español.
5. Presentación de un ensayo (entre 2000 y 2500 palabras) sobre el tema solicitado por la investigadora o investigador responsable de proyecto.
6. Contar con seguro médico.
7. Enviar por correo electrónico los siguientes documentos en un solo archivo en formato PDF:
 - Curriculum Vitae
 - Tira de materias de calificaciones de las materias cursadas y promedio general final de la licenciatura
 - 2 cartas de recomendación de profesoras/es de la universidad de procedencia
 - Carta de motivación
 - Carta de Presentación de la Universidad de procedencia
 - Carta de no inconveniente para realizar actividades de campo fuera del Instituto y/o de la Ciudad de México, de acuerdo con los requerimientos de los Proyectos
 - Formato de datos con letra de molde (Anexo 1)

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Participar en exposiciones de artículos, avances de investigación y seminarios sobre las temáticas abordadas en los proyectos de investigación departamentales.

Participar activamente en las diferentes etapas de la investigación (ejecución y análisis) y presentación de resultados de investigación en diversos espacios académicos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	2. Procedimiento para Impartir Actividades Académicas		HOJA: 18 DE: 18

ANEXO 2: CARTA DE LIBERACIÓN



Ciudad de Mexico, a ____ de _____ de 20__
No. Oficio DE/_____/_____/20__

Asunto: Constancia de término de Rotación

A quien corresponda:

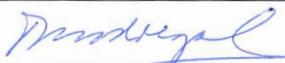
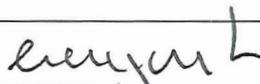
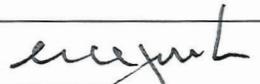
Hago constar que Dr(a) _____, Medico Residente de ____ año del Curso de Especialización y Residencia en _____ procedente del _____ llevó a cabo una rotación en el Departamento de _____ de este Instituto, durante el periodo comprendido del _____ al _____ del presente año.

Se extiende el presente a petición de la/el interesada/o y para los fines que estime convenientes.

Atentamente, Vo. Bo.

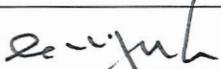
Dr(a). Dr. Sergio Ponce de León Rosales
Jefe de Departamento Director de Enseñanza



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	3. Procedimiento para Realizar Intercambio Institucional		HOJA: 1 DE: 8

3. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR INTERCAMBIO INSTITUCIONAL

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	3. Procedimiento para Realizar Intercambio Institucional		HOJA: 2 DE: 8

1.0 PROPÓSITO

Realizar intercambio interinstitucional en el marco de los programas que se realizan en el departamento de Vigilancia Epidemiológica para enriquecer los proyectos de investigación y/o programas de nutrición aplicados en las comunidades.

2.0 ALCANCE

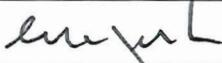
A nivel interno: Este procedimiento aplica al departamento de Vigilancia Epidemiológica, en la aceptación del intercambio interinstitucional, a las direcciones General y de Nutrición, en la recepción de solicitudes, a la de Enseñanza, en la firma de la constancia, a la unidad de Educación para la Salud, en el diseño de las constancias y al departamento de Asesoría Jurídica, en la elaboración del convenio de colaboración.

A nivel externo: Este procedimiento aplica a otras instituciones nacionales e internacionales de salud que quieran realizar intercambio institucional en realizar la solicitud.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

GENERALES:

1. La jefa del departamento de Vigilancia Epidemiológica (jefa del Departamento) recibe la solicitud de intercambio interinstitucional vía correo electrónico o por oficio de una institución pública y/o privada o de un profesional interesado la cual fue entregada en la dirección General, en la dirección de Nutrición o en el propio Departamento.
2. La jefa del Departamento es responsable de revisar el contenido de la solicitud y dar respuesta al interesado, considerando los puntos siguientes:
 - a. Tema de intereses enfocados a las líneas de investigación del Departamento.
 - b. Objetivo.
 - c. Periodo.
 - d. Fuente de financiamiento.
 - e. Disponibilidad para viajar.
 - f. Respaldo institucional.

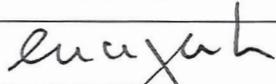
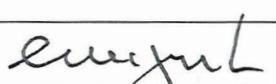
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	3. Procedimiento para Realizar Intercambio Institucional		HOJA: 3 DE: 8

3. La jefa del Departamento es responsable de elaborar la carta de aceptación (**Formato 1**), definiendo las condiciones, forma y tiempo en que se va a trabajar con el profesional del intercambio.
4. La jefa del Departamento es responsable de establecer un convenio de colaboración para el intercambio interinstitucional, mismo que se solicita revise las servidoras y servidores públicos del departamento de Asesoría Jurídica.
5. La jefa del Departamento dependiendo del tipo de proyecto de investigación y/o programa de nutrición solicita la estancia y comidas dentro del Instituto según lo acordado previamente en el convenio de colaboración.
6. La jefa del Departamento, una vez que concluye el intercambio interinstitucional solicita el diseño de una constancia a las servidoras o servidores públicos de la unidad de Educación para la Salud para constatar que se realizó el mismo mediante la firma del director de Enseñanza.
7. La jefa del Departamento es responsable de solicita al director de Enseñanza firme la constancia que acredite el intercambio interinstitucional.
8. La jefa del Departamento es encargada de participar impartiendo temas o como moderadora en las pláticas o cursos organizados para la difusión del conocimiento.
9. La jefa del Departamento es encargada de invita a servidoras y servidores públicos personal de otras unidades administrativas Departamentos de la dirección de Nutrición para colaborar en el intercambio interinstitucional.
10. La jefa del Departamento es responsable de solicitar el apoyo de la elaboración del convenio de colaboración o participación con las instituciones públicas y/o privadas a la jefa del departamento de Asesoría Jurídica.

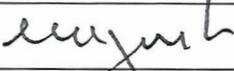
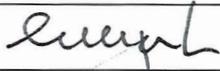
4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Jefa del departamento de Vigilancia Epidemiológica (jefa del Departamento)	1	Recibe la solicitud de una institución pública y/o privada para realizar un intercambio interinstitucional (Política 1).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

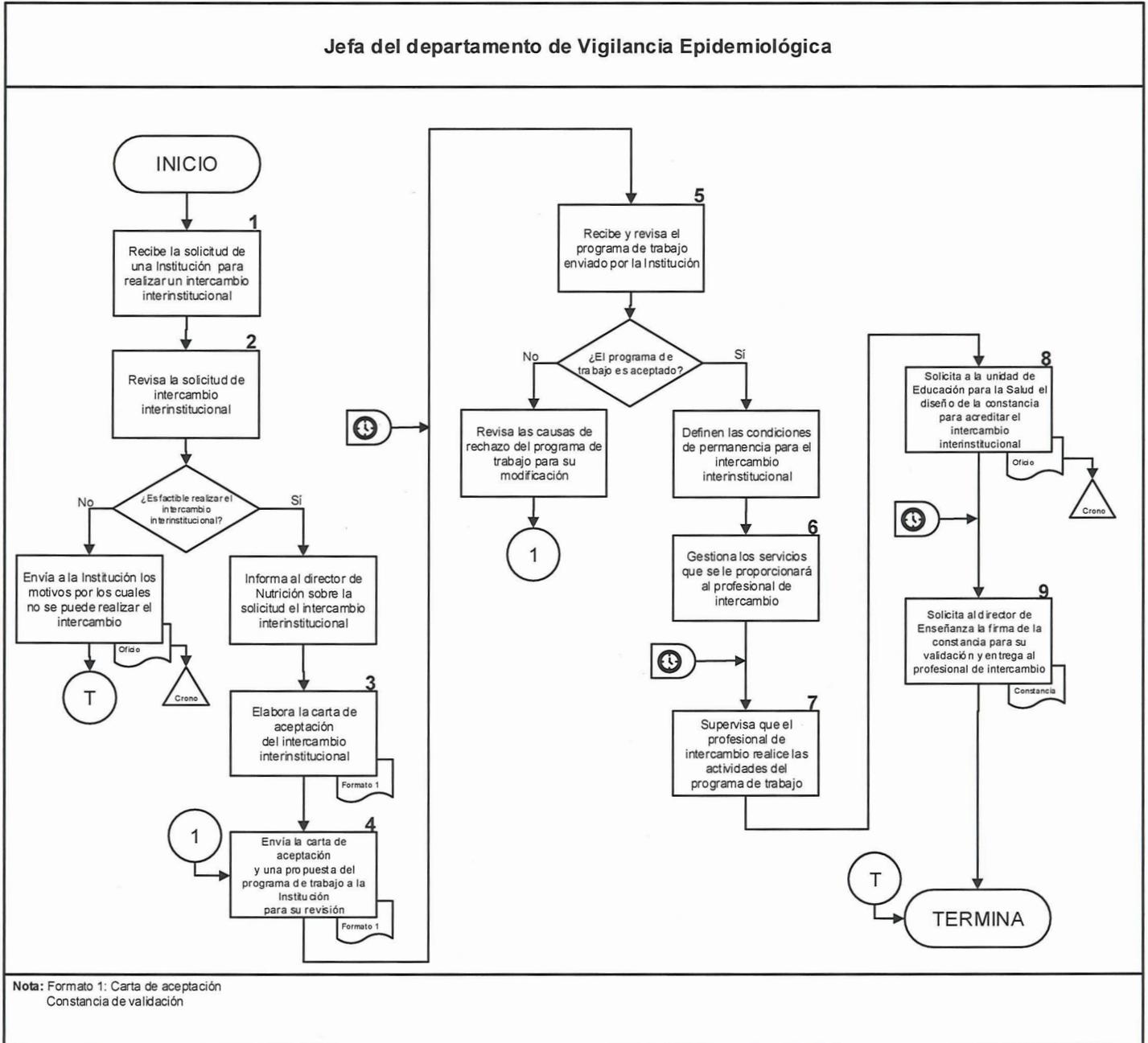
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUSIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	3. Procedimiento para Realizar Intercambio Institucional		HOJA: 4 DE: 8

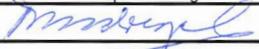
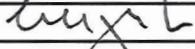
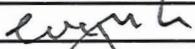
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Jefa del Departamento	2	<p>Revisa la solicitud de intercambio interinstitucional (Política 2).</p> <p>¿Es factible realizar el intercambio interinstitucional?</p> <p>No: Envía a la institución pública y/o privada los motivos por los cuales no se puede realizar el intercambio. TERMINA PROCEDIMIENTO</p> <p>Si: Informa al director de Nutrición sobre la solicitud el intercambio interinstitucional.</p>
Jefa del Departamento	3	Elabora la carta de aceptación (Formato 1) del intercambio interinstitucional (Política 3).
Jefa del Departamento	4	Envía carta de aceptación (Formato 1) y una propuesta del programa de trabajo vía correo electrónico a la institución pública y/o privada interesada para su revisión.
Jefa del Departamento	5	<p>Recibe y revisa el programa de trabajo enviado por la institución pública y/o privada.</p> <p>¿El programa de trabajo es aceptado?</p> <p>No: Revisa las causas del rechazo del programa de trabajo para su modificación. Regresa a la actividad 4</p> <p>Si: De acuerdo con las características del intercambio se definen a través de un convenio de colaboración las condiciones de permanencia para el intercambio interinstitucional (Política 4).</p>
Jefa del Departamento	6	Gestiona los servicios que se le proporcionará al profesional de intercambio durante el intercambio interinstitucional (Política 5).
Jefa del Departamento	7	Supervisa que el profesional de intercambio realice las actividades del programa de trabajo del intercambio interinstitucional.
Jefa del Departamento	8	Solicita a la unidad de Educación para la Salud el diseño de la constancia para acreditar el intercambio interinstitucional del profesional de intercambio (Política 6).
Jefa del Departamento	9	Solicita al director de Enseñanza la firma de la constancia para su validación y entrega al profesional de intercambio (Política 7).
TERMINA PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	3.Procedimiento para Realizar Intercambio Institucional		HOJA: 5 DE: 8

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	27-09-2021	27-09-2021	27-09-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	3. Procedimiento para Realizar Intercambio Institucional		HOJA: 6 DE: 8

6.0 REGISTRO

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formato 1 Carta de aceptación	2 años	Departamento de Vigilancia Epidemiológica	No Aplica.

7.0 GLOSARIO

7.1. Intercambio Institucional:

Es un programa que se establece entre dos o más instituciones en el que los profesionales de cada una de ellas discuten y comparten experiencias para enriquecer algún tema.

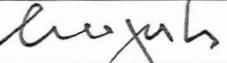
8.0 CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN

Número de revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	29-10-2021	Adaptación del Prontuario para el uso del leguaje incluyente y no sexista en la Función Pública y observaciones del Programa de Trabajo de Control Interno.

9.0 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

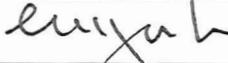
FORMATO 9.1: CARTA DE ACEPTACIÓN

No.	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	Fecha	El día y mes en el que se elabora la carta de aceptación.
2	Año	El año en el que se elabora la carta de aceptación.
3		El número de oficio que corresponda cuando se elabora la carta de aceptación.
4		El número del año en el que se elabora la carta de aceptación.
5	Nombre	El nombre completa de la o el pasante aceptado.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUSIRÁN	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	3. Procedimiento para Realizar Intercambio Institucional		HOJA: 7 DE: 8

No.	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
6	Matricula	El número de matrícula de la o el pasante aceptado.
7	Universidad	El nombre de la Universidad de procedencia de la o el pasante.
8	Plantel	El nombre del plantel de la o el pasante.
9	A partir	La fecha de inicio y término del intercambio de la o el pasante.
10	Investigador responsable	El nombre completo y firma de la o el investigador de Vigilancia Epidemiológica responsable de la o el pasante.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	3. Procedimiento para Realizar Intercambio Institucional		HOJA: 8 DE: 8




CARTA DE ACEPTACIÓN

Ciudad de México, a 1 de 2
VIN-BE1/3/4

Dr. Sergio Fonce de León Rosales
Director de Enseñanza
Presente

Estimado Doctor:

Por medio de la presente me permito informarle que el pasante de la Licenciatura en Nutrición 5, con número matricula 6, de la Universidad 7, plantel 8, ha sido designado para realizar su Servicio Social en el Departamento de Vigilancia Epidemiológica, a partir del 9 al 10 de 11 del presente año. Las actividades que realizará serán coordinadas con el departamento a mi cargo.

En espera de contar con su consentimiento de usted,

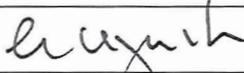
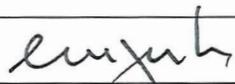
Atentamente

Dra. Ma. Herlinda Gilda Madrigal Fritsch
Jefa del Depto. de Vigilancia Epidemiológica

10
Investigadora responsable



CANCELADO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Autorización		HOJA: 1 DE: 2

El presente documento fue autorizado por el comité de Mejora Regulatoria Interna en la cuarta sesión ordinaria de fecha 25/11/2021.

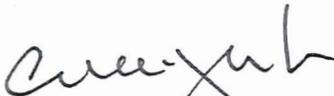
AUTORIZACIÓN

ELABORADO POR:



Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch.
Jefa del departamento de Vigilancia Epidemiológica.

REVISADO POR:

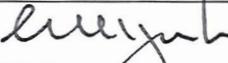
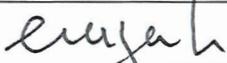


Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas.
Director de Nutrición.

REVISIÓN METODOLÓGICA:



C.P. Miguel Angel Lima Alarcón.
Jefe del departamento de Organización y Modernización Administrativa.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN</small>	CÓDIGO: M.P./0.5.0.6
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica		REV: 02
	Autorización		HOJA: 2 DE: 2

REVISIÓN METODOLÓGICA:



C.P. Remedios Verónica Hernández Tenorio.
Coordinadora de Organización y Modernización.

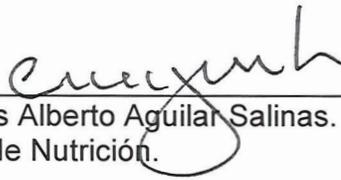


Pas. L.I.A. Perla Donaji Cedillo Miralrio.
Analista Especializado de Organización y Modernización.



L.A. Roberto García Martínez.
Asesor Externo.

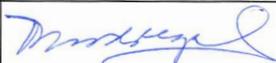
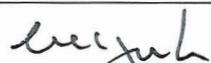
AUTORIZADO POR:



Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas.
Director de Nutrición.



Dr. David Kershenobich Stalnikowitz.
Director General.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. María Herlinda Gilda Madrigal Fritsch	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas	Dr. Carlos Alberto Aguilar Salinas
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Director de Nutrición	Director de Nutrición
Firma:			
Fecha:	29-10-2021	29-10-2021	29-10-2021